

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Si usted es dueño o fue dueño de una casa en Camellia Island en Weston, Florida entre el 20 de Junio de 1999 y el 25 de Enero de 2016 usted podría recibir beneficios por un Acuerdo de Demanda Colectiva.

Se ha llegado a un acuerdo con los Demandados Arvida/JMB Partners, L.P., Arvida/JMB Managers, Inc., Arvida Contractors Limited Partnership, Arvida Contractors, Inc., y Charles Douglas Duke (en colectivo, “Arvida Demandados”), Waterproofing of Miami, Inc. y Bernabe I. Peña (en colectivo, “Waterproofing Demandados”) (Arvida Demandados y Waterproofing Demandados juntos son los “Demandados”) en una demanda que alega, entre otras cosas, reclamaciones por alegados defectos en la construcción de casas en Camellia Island en Weston, Florida. El Acuerdo provee beneficios a personas o entidades que tienen propiedades con, o que han reparado alegados defectos en techos, cerchas o persianas, en Camellia Island. La descripción en este Aviso es general y no cubre todos los detalles del caso hasta el momento. El Acuerdo se puede acceder a través del sitio web www.camelliaislandsettlement.com. Los Demandados niegan todas las reclamaciones y alegaciones en la demanda y sostienen que no hicieron nada malo.

Quién está incluido? Usted podría ser un miembro del Acuerdo.

El Acuerdo incluye a todas las personas o entidades que tienen propiedades con, o que han reparado defectos en techos, cerchas o contraventanas, en la subdivisión Camellia Island en Weston, Florida quien al presente, o en algún momento en el futuro, puede hacer valer reclamaciones por violaciones por construcción deficiente según el Estatuto de la Florida, Sección 553.84. Entre los excluidos del Acuerdo están el Juez Peter M. Weinstein y los miembros del personal judicial de la Corte del Circuito Judicial Diecisiete en y para el Condado de Broward, Florida.

Qué provee el Acuerdo?

Las Ganancias del Acuerdo, según definidas en el Acuerdo, serán distribuidas dependiendo en la posesión de propiedad en Camellia Island. Por cada casa, Propietarios Actuales que previamente no han optado por no participar en la Demanda, tienen derecho a compartir un pago estimado actualmente en un rango entre \$17,500 y \$18,677 con otros propietarios que son simultáneamente dueños de la propiedad. Propietarios Anteriores tendrán derecho a compartir un pago estimado en un rango entre \$3,040 y \$3,350 con otros Propietarios Anteriores que eran simultáneamente dueños de la propiedad. Los beneficios a Propietarios Actuales y Anteriores elegibles serán pagados en cheque. Estos montos de beneficios del acuerdo son estimaciones de buena fe – las cantidades exactas que se pagarán a Propietarios Actuales y Anteriores dependerá de, entre otras cosas: (a) el costo para la administración del acuerdo, (b) los Honorarios y Costos de Abogados otorgados, y (c) el pago de incentivos, si los hubiere, a los Representantes de la Demanda Colectiva. Detalles acerca de los beneficios del acuerdo, están disponible en el sitio web www.camelliaislandsettlement.com.

Cuando se le pagarán los beneficios del Acuerdo a los Miembros de la Demanda Colectiva?

Los beneficios del Acuerdo se le pagarán a los Miembros de la Demanda Colectiva 30 días después de la Fecha de Efectividad.

Cuánto dinero recibirán los Representantes de la Demanda Colectiva?

Richard Rothal y Cynthia McPherson son los Representantes de la Demanda Colectiva. Richard Rothal ha informado que pedirá \$150,000. Cynthia McPherson no ha informado si pedirá algún pago de incentivos. Los Demandados se opondrán a la petición del Señor Rothal. La Corte determinará cuánto le dará al Señor Rothal en la Audiencia Final para aprobar el Acuerdo.

Cuánto son los Costos Legales y Honorarios?

En este momento, se estima que los abogados de la Demanda Colectiva pedirán \$1,750,000 en honorarios y \$300,000 por reembolso de gastos incurridos a ser pagados con las Ganancias del Acuerdo. Sin embargo, la Corte determinará las cantidades finales a ser pagadas en la Audiencia Final para aprobar el Acuerdo.

Sus otras opciones.

Si usted no desea estar legalmente vinculado con el Acuerdo, debe enviar una notificación escrita de exclusion a Camellia Island Settlement, P.O. Box 23648, Jacksonville, Florida 32241-3648 y David Deehl, Deehl PLLC, 2655 LeJeune Road, Coral Gables, Florida 33134, Abogado de la Clase, a no más tardar del **14 de abril del 2016**. Si para el **14 de abril del 2016** usted no se excluye del Acuerdo, usted puede oponerse a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. Cualquier Miembro de la Clase del Acuerdo que se oponga a la totalidad o parte de la solución propuesta y quiere que el tribunal considere su objeción, o que busca la intervención, debe presentar dicha objeción, o la solicitud de intervención, y los justificantes necesarios, escritos u otros documentos con el secretario del tribunal en o antes del **14 de abril de 2016**. Cualquier miembro de la Clase del Acuerdo también debe haber servido todas las objeciones, argumentos, documentos y comunicaciones escritas a: David Deehl, Deehl PLLC, 2655 LeJeune Road, Coral Gables, Florida 33134, como Abogado de la Clase, Jaime A. Bianchi, White & Case LLP, 200 South Biscayne Boulevard, Suite 4900, Miami, FL, 33131, como abogado defensa de los Arvida Demandados, y Gregory Willis, Cole Scott Kissane, PA, 600 North Pino Island Road, Lakeside Office Center, Suite 110, Plantation, FL 33324, y Gary F. Baumann, Baumann, Gant, & Keeley, PA, 1401 E. Broward Blvd., Suite 200, Ft. Lauderdale, FL 33301, como abogados defensas de los Waterproofing Demandados.

Cualquier objeción al Acuerdo de Solución debe: (i) contener el nombre completo y la dirección actual de la persona o entidad que objeta; (ii) el título de la Demanda en cuestión (Richard Rothal, et al. v. Arvida / JMB Partners, LP et al., Corte del Circuito Judicial Diecisiete en y para el Condado de Broward, Florida, Caso No. 03-10709 CACE12); (iii) establecer la razón o razones de la objeción; y (iv) acompañar la objeción con copias de todas las mociones, escritos, u otros materiales que el objetor tiene la intención de ofrecer en apoyo a su objeción.

Cualquier Miembro de la Clase que no presente objeciones en el tiempo y la manera antes descrita releva para siempre su derecho de poner objeciones a estas cuestiones en el caso de que el Acuerdo es aprobado. Cualquier Miembro de la Clase que no presente una solicitud de intervención en el tiempo y la manera antes descrita releva para siempre el derecho de intervenir en la Demanda.

Audiencia Final de Aprobación del Acuerdo.

La Corte llevará a cabo una audiencia el día **22 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.**, para considerar si se aprobará el Acuerdo, la petición de Honorarios de Abogados de hasta \$1,750,000, y un incentivo para los Representantes de la Demanda Colectiva. Usted o su propio abogado, si usted tiene uno,

puede pedir aparecer o hablar en la audiencia a su propio costo, pero no es necesario. Para más información, visite el sitio web del Acuerdo en www.camelliaislandsettlement.com o escriba al Abogado de la Clase a:

David Deehl
Deehl PLLC
2655 LeJeune Road, PH 1G
Coral Gables, Florida 33134

La Corte de Circuito de Broward se está mudando, y por lo tanto, la fecha y hora de la Audiencia Final para aprobar el Acuerdo están sujetas a cambios.

Dónde puedo obtener más onformación?

El Acuerdo completo se puede encontrar en el sitio de web www.camelliaislandsettlement.com. El Acuerdo es el documento legal al cabo del cual todos los términos del Acuerdo se establecen plenamente. En el caso de que exista un conflicto entre estas preguntas más frecuentes y el Acuerdo, los términos del Acuerdo gobiernan.